

SECRETARIA. Santiago de Cali Valle, 25 de Enero de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito allegado que antecede y su anexo. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria.

Rad. 76001 3103 004 2020 00139 00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.
Santiago de Cali Valle, veinticinco (25) de Enero de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante por intermedio de su apoderado judicial, allega al proceso la notificación por aviso a la demandada, PATRICIA HIDROBO GIRALDO, en la calle 73 # 2C-93 segundo piso del barrio Jorge Eliecer Gaitán, y como quiera que la empresa prestadora del servicio SERVIENTREGA, informa que la dirección no existe, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos el escrito de notificación por aviso a la demandada PATRICIA HIDROBO GIRALDO allegado por el apoderado de la parte actora, la cual se tendrá por no realizada, conforme a lo manifestado por la entidad prestadora del servicio SERVIENTREGA.

2.-REQUERIR al Dr. JAVIER ALEXIS MACANA, apoderado de la parte actora, a fin de que si lo afirmado por la empresa SERVIENTREGA es verídico, se apoye de las otras vías que establece el Código General del proceso para materializar la notificación de la demandada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **11** DE HOY **27-01-2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria.